



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 1, fecha: lunes, 03 de Enero de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

CALENDARIO FISCAL 2022

12

En virtud de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021, ha resuelto aprobar el calendario fiscal del ejercicio 2022, relativo a tributos de carácter periódico y notificación colectiva, y en el que se establecen los siguientes periodos de pago en vía voluntaria:

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 4º trimestre 2021:

Del 28 de enero de 2022 al 30 de marzo de 2022

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2022:

Del 11 de marzo de 2022 al 18 de mayo de 2022

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 1er trimestre 2022:

Del 29 de abril de 2022 al 6 de julio de 2022

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica 2022:

Del 1 de julio de 2022 al 7 de septiembre de 2022



Impuesto sobre Actividades Económicas 2022:

Del 15 de julio de 2022 al 14 de septiembre de 2022

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 2º trimestre 2022:

Del 22 de julio de 2022 al 28 de septiembre de 2022

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 3er trimestre 2022:

Del 21 de octubre de 2022 al 28 de diciembre de 2022

Asimismo se comunica que los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado quedarán expuestos al público en las Oficinas Municipales, Plaza San Juan, 1 de esta localidad, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, QUINCE (15) DÍAS antes que se inicien los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se podrá efectuar:

- a. Los recibos no domiciliados, previa presentación de los documentos de ingreso que se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras con la recaudación que están relacionadas en los recibos del tributo: EUROCAJA RURAL o CAIXA BANK.
- b. De forma telemática a través de Internet en la página web www.valdeaveruelo.com (Tasas e Impuestos).
- c. Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y costas que procedan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

En Valdeaveruelo a 27 de diciembre de 2021 El alcalde Alberto Cortés Gómez